

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificada del mandamiento de pago a la demandada Elizabeth Rodríguez Ochoa, de manera personal, según da cuenta el acta suscrita el 23 de noviembre de 2022, quien en el término otorgado no presentó medios exceptivos.

Una vez se encuentre integrado la totalidad del contradictorio, se continuará con el trámite correspondiente.

2.- No tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte actora, como quiera que se indicó de manera equivocada la dirección de ubicación del Juzgado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f788c42997835b57aee4329d99f8e433124d0f6ead081e30cc27a39ad5d8ba0**

Documento generado en 17/03/2023 09:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>